

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00017

En atención a los documentos que anteceden y la información suministrada por el conciliador en insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 564 del C. G. del P., se ordena REMITIR el expediente al Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, D.C., para que se incorpore al proceso de liquidación patrimonial de la señora MARÍA ELISA MEDINA (No. 2022-00725). Déjense las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>132</u> fijado hoy <u>veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 <u>A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Hipotecario N° 2002-00111

No se tiene en cuenta la publicación que antecede, como quiera que se omitió señalar que el remate se lleva a cabo de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura; asimismo, se omitió informar el link del micrositio de la Rama Judicial dispuesto para este juzgado, donde se publica la información del remate (Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura).

Se fija nueva fecha para el día siete del mes de noviembre del año 2023, a la hora de las 8:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

La licitación se llevará a cabo de manera virtual, y comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una hora como mínimo después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el artículo 451 del C. G. del P. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al mismo bien. Para ser postor hábil se deberá consignar el 40% de su avalúo, por intermedio del Banco Agrario sección depósitos judiciales.

Efectúese la publicación respectiva, en los términos del art. 450 ibidem, en El Tiempo o El Espectador, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Con la copia o la constancia de la publicación, deberá allegarse certificado de tradición del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>132</u> fijado hoy <u>veintisiete de septiembre</u> de dos mil veintitrés, a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Prendario N° 2014-00225

Conforme a la solicitud y anexos que obran a folios 205 a 208 del cuaderno principal, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P., acepta la renuncia al poder presentado por la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada de la parte demandante.

En atención al mensaje de datos con su anexo provenientes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla, por secretaría, ofíciase al secuestre saliente, RAUL GERCES JAIMES, conforme a lo ordenado en el inciso final del auto de 27 de enero de 2022 (fl. 153), y envíese a las direcciones física y electrónica informadas a folio 209.

Asimismo, ofíciase a CI SERVIEXPRESSMAYOR LTDA., para que se sirva aceptar su nombramiento comunicado mediante oficio No. 184 de 8 de febrero de 2022, e infórmesele los nuevos datos de contacto del secuestre saliente.

Atendiendo la solicitud y anexos que obran a folios 219 a 253, el Despacho ADMITE la cesión del crédito realizado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

Por lo tanto, téngase a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S, como ejecutante en este proceso.

Reconózcase personería a la abogada ANGIE LORENA JIMÉNEZ CORREA, para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 254 a 277).

Por secretaría, infórmese a la apoderada de la parte demandante si obran títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado. En todo caso, téngase en cuenta por la memorialista del escrito que milita a folio 289, la naturaleza de proceso.

Téngase en cuenta que venció en silencio el término de traslado del avalúo del vehículo embargado y secuestrado en el presente asunto, por lo que el Despacho imparte su aprobación.

En consecuencia, atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 185), se fija fecha para el día catorce del mes de noviembre del año 2023, a la hora de las 8:00am., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del automotor que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

La licitación se llevará a cabo de manera virtual, y comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una hora como mínimo después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el artículo 451 del C. G. del P. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien. Para ser postor hábil se deberá consignar el 40% de su avalúo, por intermedio del Banco Agrario sección depósitos judiciales.

Efectúese la publicación respectiva, en los términos del art. 450 ibídem, en El Tiempo o El Espectador, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la

Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Con la copia o la constancia de la publicación, deberá allegarse certificado de tradición del bien, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría, ofíciase al parqueadero AUTOCAR, para que se sirva informar el estado actual del vehículo de placas BWF 233.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

2014-00225

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 132 fijado hoy veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2015-00684

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se le pone en conocimiento el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta de que no obran títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado.

Con todo, y en el evento de existir títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso y juzgado, entréguesele a la demandante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas (art. 447 del C. G. del P.).

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 123 del C.G. el P., por secretaría, remítase el link del proceso a la abogada PAULA ANDREA BLANCO, para su revisión y consulta en el horario judicial. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 132 fijado hoy veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Pertenencia N° 2021-00294

Se rechaza el recurso de apelación formulado contra el auto de 17 de noviembre de 2022, por improcedente.

Téngase en cuenta que el mencionado auto resolvió sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado contra la providencia de 30 de marzo de 2022 que rechazó la demanda. Por manera que, al mantenerse la decisión, mediante proveído de 17 de noviembre de 2022 se concedió el recurso de apelación ante el inmediato superior, en el efecto suspensivo (núm. 4º, art. 375 del C. G. del P.).

En consecuencia, se ordena que, por secretaría, se dé cumplimiento al ordinal segundo del auto de 16 de noviembre de 2022 (fls. 93 96).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 132 fijado hoy <u>veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2018-00427

Revisada la liquidación de costas, se advierte que se tuvo en cuenta un valor distinto al fijado en el auto de 18 de octubre de 2019 (fl. 90 vto.), por concepto de agencias en derecho. Adicionalmente, se omitió tener en cuenta la constancia de remisión del aviso obrante a folio 44 del cuaderno principal. En consecuencia, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G. del P., el Despacho procede a REHACERLA de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$320.000,00
Citorio (fl. 28, cd. 1)	\$8.000,00
Aviso (fl. 44, cd. 1)	\$10.000,00
Citorio (fl. 51, cd. 1)	\$10.000,00
Citorio (fl. 56, cd. 1)	\$10.000,00
Total	\$358.000,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas en la suma de \$358.000.00.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>132</u> fijado hoy <u>veintisiete de septiembre</u> de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 <u>A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA